



Notaria Pública Primera
del **CANTON ROCAFUERTE**

TESTIMONIO

C. 1462
- 3413
Agosto 2013

De DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION SIN HIPOTECA

otorgada por EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
(INDA)

a favor de LOS CONYUGES SEÑORES IVAN OLIVERO SANCHEZ GUADALUPE Y
DOÑA WILMELA COLETA VERA VERA DE SANCHEZ

por la cuantía de USD. 38,00

y autorizada por la Notaria

Abg. María Cristina Alcívar de Vélez

Copia PRIMERA Registro UNICO

Rocafuerte, a 17 de Febrero de 1 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
 I.N.D.A.



PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0212M01739

SIN HIPOTECA

PROVINCIA MANABI
 PARROQUIA SAN LORENZO

CANTON MANTA
 LOTE NoS/N.

PARROQUIA SAN LORENZO
 SUPERFICIE 1,9100 Hás.

SECCION OCCIDENTAL

PROYECTO

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO. - DIRECCION EJECUTIVA
 QUITA DE ENERO DEL 2003, a las 5.35.00 VISTOS:



VERA VERA EULALIA ODELTA
 SANCHEZ GUADAMUD IVAN CELSO

con cédula(s) de ciudadanía número(s) 1304378464 / 0900095923 /
 de nacionalidad(es) ECUATORIANA
 de estado(s) civil(es) (C) con
 domiciliado(s) en

conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la
 solicitud tramitada con el expediente No 0212M01739, Para obtener
 la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se
 detallan a continuación:

PROVINCIA MANABI
 PARROQUIA SAN LORENZO

CANTON MANTA
 LOTE NoS/N.

PARROQUIA SAN LORENZO
 SUPERFICIE 1,9100Hás.

IDENTIFICADO CON

El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por
 TIERRAS BALDIAS
 protocolizada el _____, e inscrita en el Registro de la
 propiedad del Cantón _____, el _____.

El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia,
 es el siguiente:

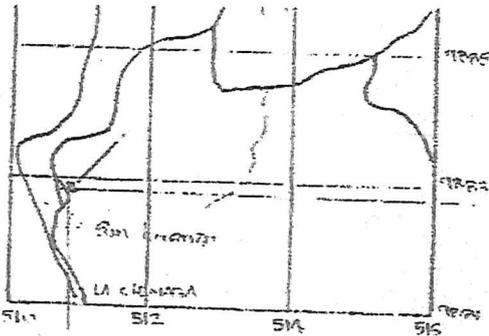
	PRECIO UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
Tierra, por Hás.	\$ 20,40	x 1,9100	\$ 38,96
Linderación y/o verificación	\$	x 1,9100	\$ 0,00
Intereses			\$ 0,00
Mejoras			\$
PRECIO TOTAL			\$ 38,96

SON: TREINTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: AVALUO INDA 1234 02-10-17

Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el(los)
 peticionario(s) acepta(n) la siguiente forma de pago:

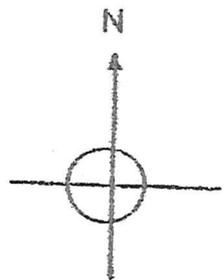
DEPOSITO POR TIERRA: LINDERACION Y MEJORAS	FECHA(S)	AL CONTADO	VALOR (ES)
Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No. (s)			
491	02/11/25		\$ 38,96
DEPOSITO POR LINDERACION			\$
Y/O VERIFICACIÓN			\$
			\$
DEPOSITO POR MEJORAS			\$



Artículo 19, numeral 5 de la Ley notarial
 Ley No. 1, que le cede precedencia
 que consta de: [redacted] folios en cada el
 documento que se me otorga.

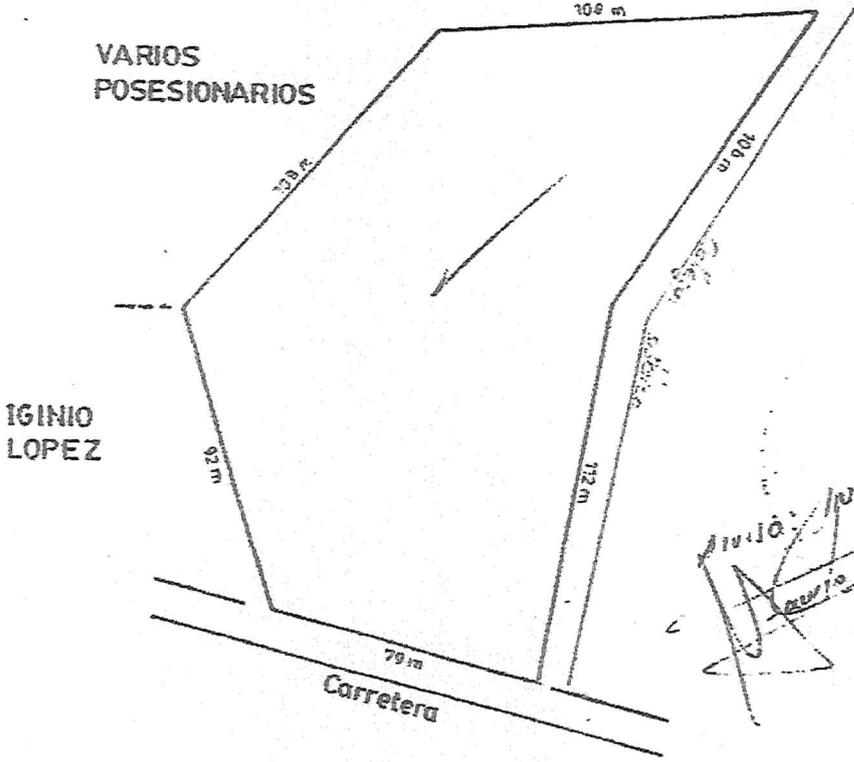
Realizado el 12 de febrero de 2023

[Signature]
 Abogada María Cecilia Alcazar de Vitero
 ABOGADA GENERAL DEL CANTÓN MANTUA



[Handwritten mark]

Ubicación Geográfica
 Esc. 1: 50 000



[Handwritten signature]
 Mónica
 María Vitero

9862660 mN

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO		
PROPIETARIO: EULALIA ODELTA VERA VERA		
PROVINCIA: Manabí	FORMAIO: A4	Resp. Técnica Mónica María Vitero
CANTON: Manta	FECHA: 08/01	
PARRROQUIA: San Lorenzo	ESCALA: 1: 2000	
SITIO: San Lorenzo		

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A

OCCIDENTAL

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0212M01739

EXPEDIENTE No. 0212M01739

PROVINCIA MANABI CANTON MANTA

PARROQUIA SAN LORENZO

PARCELA SAN LORENZO LOTE No. S/N.

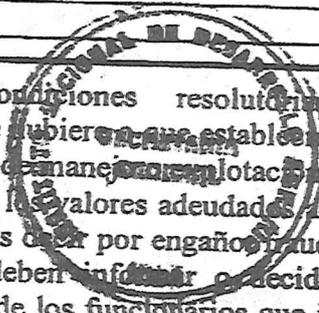
SUPERFICIE 1,910 Has.

CONOCIDO COMO:

UBICADO EN

MUNICIPIO OCCIDENTAL PROYECTO

La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere establecido el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) No pagar dos o más dividendos de los valores adeudados al INDA por los diversos conceptos establecidos en esta adjudicación. D) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.



Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción, y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.

El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.

En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según sea el caso.

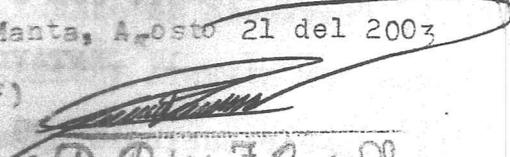
La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del INDA, se notifique a la DINAC. Protocolícese en una Notaría, e inscribese en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.

.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

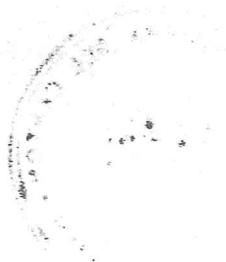
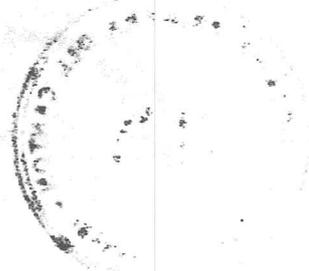
TIPICO: Que la Escritura Pública de Protocolización de Pro-
videncia de Ajudicación, autorizada ante la Notaria Primera del Ca-
ntón Rocafuerte, el 17 de Febrero del 2003, otorgada por Instituto Na-
cional de Desarrollo Agrario I.N.D.A.A. favor de Cónyuges IVAN CELSO
SANCHEZ GUAMANUD Y EULALIA ODELTA VERA VERA DE SANCHEZ, queda legal-
mente inscrita bajo el No. 1.460 del Registro de Compraventas, anotada
en el Repertorio General No. 3.413 en esta fecha.

Manta, Agosto 21 del 2003

(2)


D. Patricia F. Garcia
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A. A.
CANTÓN ROCAFUERTE



CIUDADANIA
 SANCHEZ GUADAMUD IVAN DELSO
 FEBRERO 1.957
 MANABI/GUAYABUIL/CARBO/CONCEPCION
 02 244 02227
 MANABI/GUAYABUIL
 CONCEPCION 57

Ivan Sanchez



ECUATORIANOS*****
 CASADO MANABU MARIA KIRA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 DELSO SANCHEZ
 BERCELES GUADAMUD
 GUAYABUIL 08/07/99
 08/07/2018



CIUDADANIA
 VERA VERA EUGELIA ODELTA
 MANABI/BOLIVAR/CALCETA
 17 FEBRERO 1962
 001- 0238 00999 F
 MANABI/BOLIVAR
 CALCETA 1962

130437846-4

Eugelia Vera



ECUATORIANOS***** E993313242
 CASADO IVAN DELSO SANCHEZ GUADAMUD
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MORENO VERA
 ZOILA VERA
 MANTA 24/08/2006
 24/08/2018

0564705



INFORME DE LINDERACION

Copia



Beneficiario : EULALIA ODELTA VERA VERA.

UBICACION

Provincia : Manabí.
Canton : Manta.
Parroquia : San Lorenzo.
Calle : San Lorenzo.

LINDEROS

Norte : Varios Posesionarios con 108 m R N 84° 00' E.
Sur : Carretera con con 79 m R N 75° 00' W.
Este : Callejón Publico con 106 m R S 32° 00' W; en 112 m R S 09° 00' W.
Oeste : Lote de Higinio Lopez en 92 m R N 17° 00' W; Varios Posesionarios en 108 m R N 40° 00' E.

Superficie : 1.91 has.

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]
INGENIERA TECNICA
Jose Miguel Anchundia Muebles

01.13.868
Resp. Técnica

SECRETARIA PRIMERA DEL CANTON ROCAFUERTE.
En conformidad con lo que dispone el
Artículo 30, numeral 5 de la Ley notarial
vigente, Day Fe, que es el caso precedente
que consta de: Lojas et cetera al
documento que se le existe.

Rocafuerte *[Handwritten signature]* 1983



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Hoja de control Nº 0325-514-2050
 Fecha de ingreso: 15-02-2008
 Fecha de informe: 15-02-2008

LINEA DE FÁBRICA
 (PERMISO DE CERRAMIENTO)



1.- IDENTIFICACIÓN PREDIAL

Propietario: IVAN CELSO SANCHEZ GUADAMUD Y EULALIA ODELIA VERA VERA DE SANCHEZ
 Barri./Ub.: San Lorenzo.
 C. catastral: 6103401000 Código: _____ Mz. _____ Lote Nº. _____
 Calle: Carretera de ingreso a San Lorenzo.
 Parroquia: San Lorenzo.

2.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Escrituras	<input type="checkbox"/> S/N
Pago impuesto predial	<input checked="" type="checkbox"/> X
Informe a planos	<input type="checkbox"/>

3.- USO DEL SUELO

Residencial	<input type="checkbox"/>
Industrial	<input type="checkbox"/>
Múltiple	<input type="checkbox"/>
Equipamiento	<input type="checkbox"/>
Servicios públicos	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

4.- FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO

Aislada	<input type="checkbox"/>
Pareada	<input type="checkbox"/>
Continua	<input checked="" type="checkbox"/> X
Sobre línea de fábrica con portal	<input type="checkbox"/>
Sobre línea de fábrica sin portal	<input type="checkbox"/>

5.- INFORME TÉCNICO

MEDIDAS Y LINDEROS:

Según escritura

Frente: 79m. Carretera, dejando 25m. de retiro desde el eje de Carretera.
 Atrás: 108m. Terrenos particulares, dejando 2m de retiro para construcc
 Costado derecho: 92m. Sr. Higinio Lopez, + 108m. Terrenos particulares, sin retiro.
 Costado izquierdo: 106m. Callejon Publico + 112m. Callejon Publico.
 Área total: 19,100 m²

Según inspección:

Frente: _____
 Atrás: _____
 Costado derecho: _____
 Costado izquierdo: _____
 Área total: _____ m²
 Área excedente: _____ m²
 Área no justificada: _____ m²

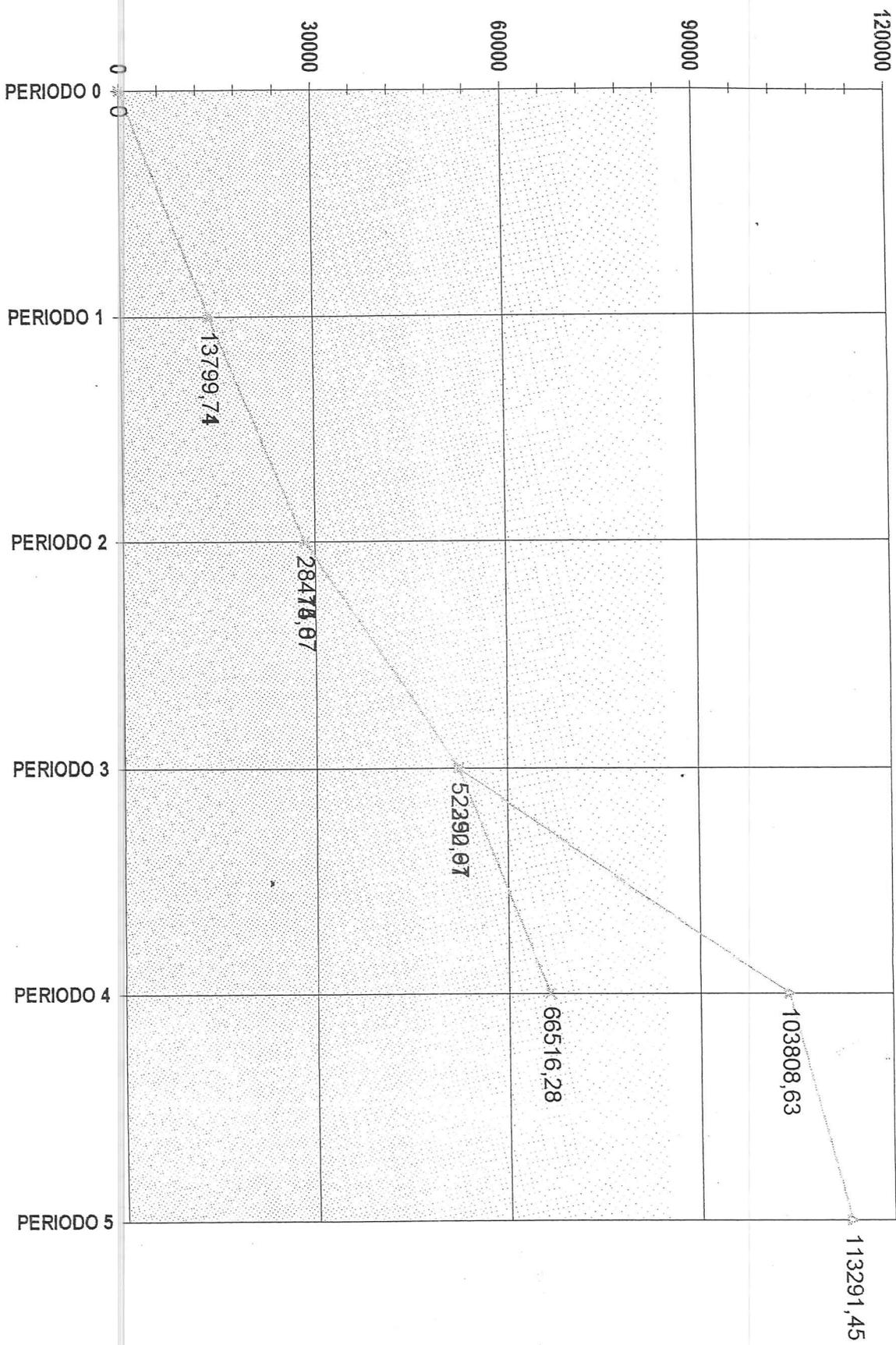
6.- CARACTERÍSTICAS DEL CERRAMIENTO

Altura 2.50 mínimo
 Cerramiento frontal: _____ m
 Cerramiento medianeros: _____ m
 Los cerramientos deben ser de Mampostería de ladrillo o malla
 Números de pisos: _____
 COS: _____ CUS: _____

7.- OBSERVACIONES

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica la buena fe del solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráfica erróneas. en las

GRAFICO DE EJECUCION ACUMULADA VS PROGRAMACION ACUMULADA



PROGRAMACION
EJECUCION